



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE EL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

**A LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL UNIVERSITARIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción III, 25, 28, 32, y demás relativos de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en los artículos 95, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Estatuto Universitario,

**LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
CONDUCTA**

CONVOCA

a los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta para la elección ordinaria de tres alumnos propietarios y tres suplentes de la Licenciatura en Psicología, así como de un alumno propietario y un suplente de la Licenciatura en Trabajo Social, quienes pasarán a formar parte del H. Consejo de Gobierno, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto Universitario, para ser consejero electo ante el H. Consejo de Gobierno, representante de los alumnos de organismo académico se deberá cumplir con los mismos requisitos previstos para serlo ante el Consejo Universitario, por lo que se requiere:

a) Ser mexicano, observando en todo momento lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Ser alumno regular e inscrito en la **Facultad de Ciencias de la Conducta**, habiendo cursado, al menos, la mitad del plan de estudios de licenciatura y/o haber cursado, al menos, el primer semestre del plan de estudios de la especialidad, maestría o doctorado para el caso de alumnos de posgrado.

c) Tener promedio general no menor de ocho puntos.

d) Haber cursado los estudios de los semestres anteriores de manera continua e ininterrumpida en la **Facultad de Ciencias de la Conducta**. En caso de que el alumno haya cursado semestres o periodos en la modalidad de movilidad estudiantil o provenga de otro Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria u otra modalidad afín o similar, sus derechos no prescribirán para tales efectos.

e) Haber demostrado su interés por los asuntos de la Universidad.

f) No incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en la Legislación Universitaria.

g) No haber sido sancionado por responsabilidad o condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.

h) Lo demás que establezca la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

2. Los requisitos anteriores deben comprobarse con los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento (original y copia)

b) Historia académica expedida por el departamento, jefatura o dependencia similar de control escolar de la **Facultad de Ciencias de la Conducta**, en la cual se especifique la calidad de alumno regular y el promedio general.

- c) En caso de que la autoridad del organismo académico citado establezca la presunción de que alguno de los aspirantes haya sido sancionado en los términos que señala el inciso g del numeral anterior, al momento del registro se solicitará, para ser entregado a la Comisión de Procesos Electorales en un plazo no mayor a 48 horas, lo siguiente:
- En el primer caso, a la autoridad universitaria correspondiente, documento probatorio.
 - En el segundo caso, al aspirante, carta de antecedentes no penales.

II. REGISTRO DE LOS CANDIDATOS

1. La solicitud de registro se presentará en las instalaciones de la **Facultad de Ciencias de la Conducta, ante el director el día 13 de octubre de 2010 de 9:00 a 10:00 horas**, anexando a dicha solicitud la documentación respectiva. Asimismo, se manifestará por escrito cómo quedará integrada la planilla, precisando el color, los nombres de los propietarios y los suplentes.

2. El H. Consejo de Gobierno designará de entre sus integrantes una Comisión Especial que supervise el proceso de elección, misma que será disuelta al concluir el proceso de elección.

3. Los aspirantes podrán nombrar a un representante de planilla al momento de solicitar su registro, quien deberá ser integrante de la comunidad estudiantil de la **Facultad de Ciencias de la Conducta**, teniendo además de la representación, funciones de observador, con voz y sin voto en el seno de la Comisión.

El representante se integrará a la Comisión en el momento en que ésta inicie sus trabajos en la **Facultad de Ciencias de la Conducta** y hasta el cómputo de los votos.

4. **El día 13 de octubre de 2010 de 10:00 a 11:00 horas** la Comisión Especial otorgará a los aspirantes la constancia de registro de planillas o, en su caso, la de rechazo, señalando los requisitos que no fueron cubiertos.

5. En caso de inconformidad por el rechazo de registro, los interesados podrán interponer recurso de reconsideración ante la propia Comisión, **de 11:00 a 12:00 horas del día 13 de octubre de 2010.**

La Comisión Especial resolverá en definitiva el mismo día entregando su resolución por escrito a los interesados.

III. JORNADAS DE PROMOCIÓN

1. Para participar en las jornadas de promoción y realizar la campaña correspondiente, se requiere haber obtenido la constancia de registro de la planilla.
2. El periodo para realizar las jornadas de promoción de las planillas **será a partir de la obtención de la constancia de registro hasta las 21:00 horas del día 18 de octubre de 2010.**
3. Las planillas deberán realizar una campaña en que demuestren su espíritu universitario, obligándose a preservar el orden y los principios institucionales así como el debido respeto a los integrantes de las otras planillas.
4. En la campaña sólo podrán participar los integrantes de la comunidad estudiantil de la **Facultad de Ciencias de la Conducta**.
5. La propaganda de las planillas consistirá exclusivamente en:
 - Carteles tamaño cartulina.
 - Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad estudiantil de la **Facultad de Ciencias de la Conducta**.
 - Carteles con la síntesis de su programa de trabajo y que no rebasen las medidas de 70 x 45 cm.

IV. ELECCIÓN

1. La elección se llevará a cabo **el día 20 de octubre de 2010 de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.**

Para tal efecto, la Comisión Especial pasará a cada uno de los grupos de la **Facultad de Ciencias de la Conducta**, a fin de recabar los votos de los alumnos.

2. Las cédulas para la votación serán autorizadas por la Comisión Especial.
3. En la elección sólo podrán votar los alumnos inscritos en la **Facultad de Ciencias de la Conducta** que aparezcan en las listas expedidas por el Departamento de Control Escolar del organismo académico citado.
4. Concluida la votación, la Comisión Especial procederá al escrutinio de los votos.
5. Al término del cómputo de votos la Comisión Especial levantará una acta que contendrá los nombres de los candidatos y el color de las planillas, así como el número de votos emitidos a su favor; dicha acta será firmada por los integrantes de

la Comisión Especial y los representantes de las planillas, y el original se remitirá a la dirección del organismo académico, y una copia a los representantes de las planillas.

Nota: Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Especial integrada por el H. Consejo de Gobierno.

Toluca, México, a 6 de octubre de 2010.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”



M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO